

RESOLUCION -CD- N° 262/2013

Salta, 11 de Junio de 2013
Expediente N° 12.669/11

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto de la **Bioq. Alicia Elena VIRGILI**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04 y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que la Bioq. Alicia Elena VIRGILI ha rendido dos concursos regulares en el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura "**Bioquímica**" de las Carreras de Nutrición y Enfermería, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el dictamen de las evaluaciones realizadas, las que rolan a fojas 55 a 60.

Que los períodos a evaluar corresponden a los años 2008, 2009 y 2010.

Que la citada Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable**, a las actividades realizadas por el docente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 138/13

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En su Sesión Ordinaria N° 7-13 del 28/05/13)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia de la **Bioq. Alicia Elena VIRGILI**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el periodo fijado por la reglamentación

RESOLUCION -CD- N° 262/2013

Salta, 11 de Junio de 2013
Expediente N° 12.669/11

vigente.

ARTICULO 2º.- Prorrogar la **Condición de Regular** de la Bioq. Alicia Elena VIRGILI, en el cargo de Profesor en la categorías de Adjunto, de la asignatura "**Bioquímica**" de las Carreras de Nutrición (Plan de Estudios 2004) y Enfermería (Plan de Estudios 1.984 y modificatorias), Dedicación Semiexclusiva, a partir del 28 de Mayo de 2013 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27º del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3r.- Solicitar al Consejo Superior Convalidar la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, Departamento Personal, Departamento de Ciencias Básicas, Consejo Directivo, Dirección General Administrativa Académica y siga a Consejo Superior a sus efectos.

DGAA
nem
MAJ

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA

LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA